



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº 196



BUENOS AIRES, - 2 MAR 2006

VISTO los expedientes Nos. 0300-004735/05 y 0300-108677/02 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ingeniería, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO CIVIL, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 43/02, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO CIVIL.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 inc.e) y d) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluidos en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 la carrera de INGENIERÍA CIVIL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución N° 350/05 acreditó la



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 196



carrera de INGENIERÍA CIVIL por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO CIVIL.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO CIVIL son las aprobadas en la Resolución Ministerial Nº 1232/01.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO CIVIL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA CIVIL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, conforme al plan de estudios y



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional que se otorga al título INGENIERO CIVIL por el término de TRES (3) años, caducará si la Institución no se presentara solicitando una nueva acreditación en la primera convocatoria que al efecto provea la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO CIVIL las estipuladas en la Resolución Ministerial Nº 1232/01 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 350 del 26 de mayo de 2005.

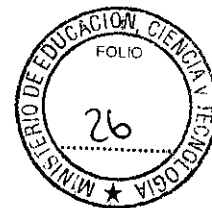
ARTÍCULO 5º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA deberá solicitar una nueva acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, una vez vencido el plazo de TRES (3) años o hasta que cumplido el mismo, la mencionada Comisión realice una nueva convocatoria.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

52

RESOLUCION Nº 196

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO CIVIL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ingeniería.

♣ A) Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, inspección, construcción, operación y mantenimiento de:

- 1.- Edificios, cualquiera sea su destino, con todas sus obras complementarias.
- 2.- Estructuras resistentes y obras civiles y de arte de todo tipo.
- 3.- Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
- 4.- Obras de riego, desagüe y drenaje.
- 5.- Instalaciones hidromecánicas.
- 6.- Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica.
- 7.- Obras de corrección y regulación fluvial.
- 8.- Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos.
- 9.- Obras viales y ferroviarias.
- 10.- Obras de saneamiento urbano y rural.
- 11.- Obras portuarias, incluso aeropuertos y todas aquellas relacionadas con la navegación fluvial, marítima y aérea.
- 12.- Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado urbano y organización de servicios públicos vinculados con la higiene, vialidad, comunicaciones y energía.
- 13.- Para todas las obras enunciadas en los incisos anteriores, la previsión sísmica cuando correspondiere.

♣ B) Estudios, tareas y asesoramiento relacionados con:

- 1.- Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
- 2.- Trabajos topográficos y geodésicos.
- 2.a.- Trabajos topográficos que fuere necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el párrafo A. (Se tomará uno de los incisos anteriores 2 o 2a, según el contenido y extensión de los programas correspondientes del currículum de la carrera).
- 3.- Planeamiento de sistemas de transporte en general.
- 4.- Estudio de tránsito en rutas y ciudades.
- 5.- Planeamiento del uso y administración de los recursos hídricos.
- 6.- Estudios hidrológicos.
- 7.- Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera y de organización, relacionados con los mismos incisos anteriores.
- 8.- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los mismos incisos anteriores.
- 9.- Higiene, seguridad y contaminación ambiental, relacionados con los incisos anteriores.



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ingeniería

TÍTULO: INGENIERO CIVIL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

1° SEMESTRE				
F301	Matemática A	12	168	---
C102	Sistemas de Representación A	5	70	---
P701	Introducción a la Ingeniería	3	48	---
2° SEMESTRE				
F302	Matemática B	12	168	F301
F303	Física I	6	84	F301
P766	Economía para Ingenieros	4	64	---

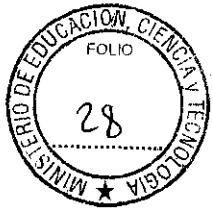
SEGUNDO AÑO:

1° SEMESTRE				
F313	Matemática C 1	6	84	F302
F315	Probabilidades y estadística	6	84	F302
F305	Física II	6	84	F302-F303
C101	Estructuras I	6	96	F303
2° SEMESTRE				
F314	Matemática Aplicada	6	84	F313
F309	Física III B	3	42	F305
C103	Estructuras II	6	96	C101
C104	Materiales I	3	48	C101
G450	Topografía	6	96	F301

TERCER AÑO:

1° SEMESTRE				
C105	Estructuras III	6	96	C103-F313
C106	Materiales II	6	96	C104
H550	Hidráulica General I	6	96	F313-F303
C107	Geotecnia I	6	96	F302-F303
2° SEMESTRE				
C108	Estructuras IV	6	96	F314-C105
C109	Materiales III	6	96	C106

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
H551	Hidráulica General II	6	96	H550
P765	Ingeniería Legal, Higiene y Seguridad Laboral	6	96	P701

CUARTO AÑO:

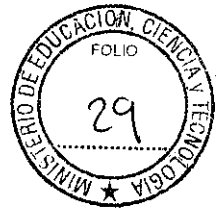
1° SEMESTRE				
C110	Hormigón Armado I	5	80	C105-C109
H504	Hidrología	6	96	F315-G450-H551
C111	Construcciones Metálicas y de Madera	5	80	C105-C106
C112	Transportes	5	80	P766-F315
2° SEMESTRE				
C113	Hormigón Armado II	5	80	C110
C114	Edificios I	5	80	C102-C105-H550-F305
H505	Obras Hidráulicas	5	80	C107-H504
C115	Geotecnia II	5	80	C105-C107

QUINTO AÑO:

1° SEMESTRE				
C116	Edificios II	5	80	G450-C113-C114
P764	Evaluación de Proyectos y Organización de Obras	5	80	P766-C114-P765
H524	Ingeniería Sanitaria	5	80	C109-H505
C117	Caminos I	5	80	G450-C106-C107
2° SEMESTRE				
H508	Gestión Ambiental	3	48	H505-C117
C118	Planeamiento Regional y Urbano	3	48	C112-H524
--	Optativa	--	--	---
--	Optativa	--	--	---
--	Optativa	--	--	---

C119	Proyecto Final de Carrera	--	200	3° Año Aprobado
C120	Práctica Profesional Supervisada	--	200	3° Año Aprobado
S950a S960	Electiva Humanística *	3	48	---

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



* El alumno deberá elegir por la modalidad de tres (3) seminarios de 16 horas cada uno, o una asignatura Electiva Humanística de las propuestas generales para otras disciplinas de la Facultad, a partir del 2° semestre del 3° Año.

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA TIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	-----------------

ELECTIVAS HUMANÍSTICAS

S951	Humanística A	3	48	---
S952	Humanística B	3	48	---
S953	Teoría del Conocimiento	3	48	---
S954	Lógica I	3	48	---
S955	Seminario "Filosofía de la Tecnología"	1	16	---
S956	Seminario "Filosofía de la Ciencia"	1	16	---
S957	Seminario "Análisis sobre la Sociedad Argentina"	1	16	---
S958	Seminario "Estado y Políticas Públicas"	1	16	---
S959	Talleres de Herramientas Humanísticas	3	48	---

OPTATIVAS POR ORIENTACIÓN

GRUPO I: ESTRUCTURAS **

C121	Proyecto Estructural	5	80	C111-C113-C115
C122	Puentes	5	80	C111-C113
C123	Estructuras V	5	80	C108
C124	Geotecnia III	5	80	C115

GRUPO II: HIDRÁULICA ***

H506	Obras de Infraestructura Hidráulica	5	80	H505-C115
H523	Proyectos Hidráulicos	5	80	H505-C115
H517	Proyecto de Instalaciones Hidromecánicas	6	96	H551-F314

GRUPO III: VÍAS DE COMUNICACIÓN **

C125	Caminos II	5	80	C117
C126	Autopistas y Aeropuertos	5	80	C117
C127	Transportes Guiados	5	80	G450-C112-C115
C128	Materiales Viales Especiales	5	80	C109-C117
H515	Puertos y Vías Navegables	5	80	C105-H505-C115

54
2



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 196



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

GRUPO IV: ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE OBRAS **

P706	Administración General y Sistemas Administrativos	6	96	P766
C129	Dirección Estratégica de Recursos Humanos	5	80	---
C130	Ejecución, Control y Mantenimiento de Obras de Hormigón	5	80	C113
C131	Gestión de Obras Civiles	5	80	P764

** El alumno deberá optar por tres (3) de las materias consignadas.

*** Las materias optativas del Grupo II podrá elegirse entre las tres propuestas y cualquier asignatura tecnológica aplicada de la carrera de Ingeniería Hidráulica. En este último caso, el alumno deberá tener aprobada la materia Obras Hidráulicas.

OTRO REQUISITO:

✓ Idioma Inglés: Prueba de suficiencia que debe ser aprobada antes de comenzar el 5° Año. Es recomendable que esta prueba de suficiencia sea aprobada antes del 2° semestre del 3° Año.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.844 Horas. (como mínimo)

Sr.